



## RESOLUCIÓN CS N° 33/25

**VISTO**, el Expediente N° 3392/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de una modificación al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y Corporación Buenos Aires SUR SE.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 184/24 se aprobó un Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y Corporación Buenos Aires SUR SE, cuyo objeto era que la Universidad, a pedido de la Corporación, brinde asistencia técnica y asesoramiento en temáticas de desarrollo urbano, diagnóstico de Hausmann y activación y gestión del espacio de exhibición del maquetado del Plan Maestro Barrio Olímpico en la UF 1 del Edificio Lago Sur.

Que mediante nota del 30 de octubre del 2024 firmada por el Director del Centro de Estudios Económicos y Urbanos de la Escuela de Economía y Negocios se solicitó hacer uso de la ampliación del 20% contemplada en el artículo 2° de la Resolución N° 87-GCABA-CBAS-2024, en función a los requerimientos en el marco de la Mesa de Desarrollo Sur, considerando que las tareas de asesoría han superado la cantidad de horas pactadas inicialmente, y es necesaria su ampliación para cubrir la demanda actual; y adicionalmente, se solicita el ajuste de precio de las 8 (ocho) cuotas del servicio, como así también de la ampliación requerida.

Que mediante Resolución del Presidente del Directorio de la Corporación Buenos Aires Sur de fecha 26 de noviembre del 2024 se aprobó la mencionada ampliación por la suma de pesos diecinueve millones doscientos mil (\$ 19.200.000.-) /100) y el ajuste de las 8 cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos veinte millones trescientos tres mil doscientos ochenta (\$ 20.303.280.-), aplicando el índice de IPC ponderado a cada mes hasta septiembre 2024.

Que el nuevo monto del Convenio Específico queda fijado en la suma de \$ 135.503.280.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.



Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1º reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la modificación al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Corporación Buenos Aires SUR SE, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 184/24.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 33/25**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector